



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00463485-NEU-EPEN- PRÒRROGA RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN - LEY 3272

VISTO:

El EX-2020-00463485-NEU-EPEN del registro del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos y la Ley Provincial 3272 y DECTO2021-175-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial 3272, reglamentada por DECTO-2021-175-E-NEU-GPN, faculta al Poder Ejecutivo provincial a establecer un régimen de regularización de obligaciones emergentes del servicio público de electricidad que presta el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), con el objeto de otorgar una oportunidad adicional para los deudores del Ente, a efectos de poder acceder a mecanismos de planes y facilidades de pago excepcionales y especiales;

Que este régimen de facilidades de pago es un mecanismo que permite a los clientes y usuarios del E.P.E.N. regularizar sus deudas devengadas hasta el 31 de octubre de 2020;

Que el artículo 7º de la Ley Provincial 3272 establece un plazo de vigencia del régimen establecido de "... sesenta días corridos a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la reglamentación de la presente ley...", facultando al Poder Ejecutivo provincial a prorrogar el plazo de vigencia de dicha Ley por idéntico período;

Que la publicación del Decreto Reglamentario de la Ley Provincial 3272 dio inicio a la implementación del régimen de regularización, y durante su vigencia, el Ente Provincial de Energía del Neuquén solicitó una prórroga a fin de profundizar las campañas de difusión y en consecuencia, lograr un mayor recupero de deudas devengadas al 31 de octubre de 2020;

Que la prórroga solicitada obedece a la necesidad de otorgar mayor oportunidad de pago a los clientes y usuarios del E.P.E.N., en el marco de la emergencia sanitaria a raíz de la pandemia por coronavirus (COVID 19), declarada mediante Decreto Nacional N° 260/20, prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2021 por Decreto Nacional N° 167/21, al cual la Provincia adhirió mediante Decreto N° 488/21 y teniendo en cuenta la actual coyuntura económica que atraviesa nuestro país y la Provincia del Neuquén;

Que la situación económica, social, productiva y financiera producida por la pandemia por coronavirus (COVID-19) y sus eventuales derivaciones, hacen necesario acceder inmediatamente a la prórroga del

régimen establecido por la Ley 3272;

Que el presente cuenta con las intervenciones del señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Presidente del Ente Provincial de Energía del Neuquén y la Unidad Técnico Jurídica del E.P.E.N.;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la correspondiente norma, conforme lo dispone el artículo 214º, Inciso 3) y concordantes de la Constitución Provincial y el artículo 7º de la Ley 3272;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: ESTABLÉZCASE la prórroga del “Régimen de regularización de obligaciones emergentes del servicio público de electricidad que presta el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.)”, establecido por la Ley Provincial 3272, por sesenta (60) días corridos contados a partir del día 06 de abril de 2021.

Artículo 2º: FACÚLTASE al Ente Provincial de Energía del Neuquén a dictar las normas complementarias que permitan la aplicación y difusión de los beneficios y los regímenes de facilidades de pago que se implementaron a través de la Ley Provincial 3272.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.